

Santiago del Estero, 18 de noviembre de 2014.-

RESOLUCIÓN C.D.F.A.A. N° 075 /2014

Referencia: Actuación FAA N°713/2014. Asunto: No hace lugar al pedido de regularización del Ing. Ledesma.

VISTO:

La actuación de referencia presentada por el Ing. Ramón E. Ledesma, Profesor Adjunto, con carácter de Contratado; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Ledesma en ésta Facultad accede al cargo de Profesor Adjunto, DS por contrato a término en el año 2009, Resolución FAA N° 101/2009, dejándose expresamente aclarado en su Artículo 2° que el mismo reviste el carácter de provisorio hasta la cobertura del cargo por concurso.

Que ha tomado intervención en el presente tema la comisión C del cuerpo y emite su dictamen en el que sugiere **no hacer** lugar al pedido del Ing. Ledesma por las razones que se describen a continuación.

Que el acceso al cargo en cuestión no fue obtenido por Concurso en las cuatro instancias: títulos, antecedentes, entrevista y oposición.

Que la Resolución HCS N° 237/2012 (Reglamento de Carrera Docente), capítulo VI, Disposiciones transitorias. Punto 3. Contratos, establece "*Los docentes designados en carácter de contratados que tengan hasta una antigüedad mínima de 10 años podrán acceder a la regularidad a través de una instancia única de evaluación interna conforme lo establece el Reglamento para la Evaluación Académica*". El solicitante, en la actualidad registra una antigüedad de 5 (cinco) años.

Que asimismo en el capítulo II: del ingreso a la carrera docente en el Artículo 9° de la resolución mencionada en el párrafo anterior expresa: "*el ingreso a la carrera docente, se realizará en todos los casos a través de concurso regular, público y abierto de: Títulos, antecedentes, entrevista y oposición*".

Que otro de los argumentos esgrimidos por el Ing. Ledesma es que se le acredite en ésta Facultad la categoría lograda en la Facultad de Ciencias Forestales, situación que no registra antecedentes ni se encuentra contemplada en ninguna reglamentación de la UNSE.

Que el Dictamen de comisión C fue tratado por el Cuerpo en **sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014**, en el que proponen no hacer lugar al pedido del Ing. Ledesma, puesto a consideración se aprueba por unanimidad. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014)**

RESUELVE



Santiago del Estero, 18 de noviembre de 2014.-

RESOLUCIÓN C.D.F.A.A. N° 075 /2014

//.-2-

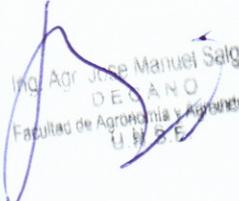
ARTÍCULO 1°: **NO HACER LUGAR** al pedido del Ing. Ramón O. E. Ledesma por el cual solicita su regularización en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: **COMUNICAR** y dar copia al Ing. Ledesma y al Director del Departamento de Ciencias Sociales. Cumplido, archivar.

LEG
Rescd2014/075-2014



Mg. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAVA - UNSE



Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.